

CIRCULAR SEMESTRAL

2º SEMESTRE 2016
<http://bruselas.abogacia.es>

EN PORTADA

Toda la información sobre la Abogacía y la Justicia de la Unión Europea, en un solo clic

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española ha publicado la Aplicación Móvil “Abogacía Europea, Contigo”. La nueva App tiene por objetivo proporcionar en los dispositivos móviles de los abogados y ciudadanos toda la información de su Delegación en Bruselas y las instituciones europeas. La aplicación ha sido desarrollada por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía.

También se puede acceder a todos los documentos prácticos de utilidad para los abogados como el carnet de abogado europeo, Código Deontológico europeo y varias guías para intervenir en los tribunales europeos, tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Cuenta, además, con herramientas útiles como son la búsqueda de abogados en la UE, el canal de Formación de la Abogacía o diversos formularios dinámicos disponibles en España y en la UE (litigios de escasa cuantía, requerimiento de pago, indemnización a víctimas de delitos, resoluciones civiles y mercantiles, petición de Asistencia Jurídica Gratuita, obligación de alimentos, etc).

Los principales servicios de información y documentación de la Delegación de Bruselas también están disponibles en esta aplicación para móviles: Europa en Breve, Europa al Día, Agenda de Bruselas, twitter, canales de YouTube, acceso geográfico de las instituciones de la UE y de la abogacía. Además, los usuarios podrán participar, compartir sus opiniones y encontrar las ideas con más apoyos gracias a la integración en un foro de discusión con AppGree.

La App se encuentra disponible tanto para móviles Android como Apple.



ÍNDICE	
En portada	1
Noticia destacada	2
Actividades europeas de la Abogacía	3
Información sobre la Unión Europea	7
Proyectos Europeos	12
Nombramientos	15
Consultas y licitaciones	16

NOTICIA DESTACADA

Aprobada la Directiva de Asistencia Jurídica Gratuita en Asuntos Penales

El Consejo de la UE ha adoptado la Directiva relativa a la asistencia jurídica gratuita para los sospechosos o acusados en los procesos penales y en los procedimientos relacionados con la orden de detención europea, publicada por el DOUE el 4 de noviembre (L297). Las nuevas normas garantizan que el derecho a la asistencia jurídica gratuita se ejerza y la propia asistencia se ofrezca de manera uniforme en toda la UE. Los sospechosos o acusados deben beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita desde las primeras fases de los procesos penales y ésta se concederá con arreglo a criterios claramente definidos en la Directiva.

La nueva Directiva contempla las siguientes garantías:

- Concesión rápida de la asistencia jurídica gratuita
- Criterios claros para conceder la asistencia jurídica gratuita
- Asistencia jurídica gratuita en los procedimientos relativos a la orden de detención europea
- Un mejor proceso de toma de decisiones en materia de asistencia jurídica gratuita.

Así, establece reglas relativas a la calidad de la asistencia jurídica gratuita y a la formación del personal que participa en el proceso de toma de decisiones, incluidos los abogados.

Los Estados miembros deberán transponer la citada Directiva en un plazo de 30 meses tras su publicación en el DOUE (4/11/2016). Estos derechos serán efectivos a partir de mayo de 2019.



ACTIVIDADES EUROPEAS DE LA ABOGACÍA

Comisión Permanente de la Abogacía Europea en Barcelona

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró su Comité Permanente en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona por invitación de su Decano y Jefe de la Delegación Española, Oriol Rusca i Nadal, el pasado 16 de septiembre.



Oriol Rusca, Jefe de la Delegación Española ante CCBE y Vicepresidente de la Abogacía Española

Entre los temas abordados se trató la reforma del Derecho europeo de Asilo, la Deontología europea, la Guía sobre la actuación letrada ante el TEDH, derecho contractual y blanqueo de capitales.

Asimismo, se prestó una especial atención a las declaraciones de la Delegación del Reino Unido sobre el Brexit (se ha creado un grupo de trabajo específico) y, también, de la Delegación asociada de Turquía en relación al golpe de Estado en su país (CCBE aprobó una declaración contra la pena de muerte).

También se presentó la nueva página web de CCBE (www.ccbe.eu) y se informó del estado de diversos proyectos europeos en los que está implicada la Abogacía Europea a través de la Fundación, con la participación de CCBE y de sus Consejos miembros. Estos proyectos incluyen, especialmente, iniciativas de cooperación, innovación y formación.

La víspera de la reunión, se celebraron igualmente reuniones de una docena de Comités y grupos de trabajo técnicos.

Las Instituciones Europeas y la Abogacía Española, con la Justicia Gratuita

Este 12 de julio, con ocasión del Día de la Justicia Gratuita, la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española, se reunió con varios europarlamentarios para trasladarles la importancia para los derechos de los ciudadanos de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio. Concretamente, fueron recibidos por Rosa Estarás Ferragut (PPE-PP), Juan Fernando López Aguilar (PES-PSOE), por la oficina de Miguel Urban Crespo (IUE- Podemos) y por Javier Nart (ALDE-Ciudadanos).

Durante las reuniones, se intercambiaron opiniones sobre la Directiva de Asistencia Jurídica Gratuita en asuntos penales (aprobada en octubre), sobre la situación de la asistencia a Refugiados en Lesbos, el nuevo informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales y la aplicación del artículo 47.3 de la



Carta de Derechos Fundamentales. También se les entregó una bolsa con material didáctico y diversa documentación, como la infografía de la nueva Directiva, posicionamientos del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) o la Carta de Derechos y Deberes de los beneficiarios de la Asistencia Jurídica del CGAE.

Por la tarde, representantes de la Delegación acudieron a la reunión de la Comisión de Libertades LIBE del Parlamento Europeo en la que el eurodiputado y exministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar presentó una serie de enmiendas favorables a la Asistencia Jurídica Gratuita y a la función de una Abogacía independiente en el marco del informe el Parlamento Europeo sobre Estado de Derecho y Derechos Fundamentales.

El Informe de iniciativa del Parlamento Europeo sobre el establecimiento de un mecanismo sobre Democracia, Estado de Derecho y Derechos del Comité LIBE establece unas recomendaciones a la Comisión Europea para la creación de este mecanismo. El informe incorpora varias enmiendas del eurodiputado y exministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar que tratan de reforzar el derecho a la a la Asistencia Jurídica Gratuita y el papel de una Abogacía independiente entre los elementos que configuran y definen la salud democrática de un Estado.



La Abogacía Europea celebra su primera conferencia sobre la Innovación y el Futuro de la Profesión

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró a finales de octubre en París una conferencia sobre el futuro que aguarda a abogados y a Abogacías de Europa. La apertura corrió a cargo de su Presidente, Michel Benichou, con el discurso principal del Ministro de Justicia francés, Jean-Jacques Urvoas y la presentación por parte de la AIJA de la visión futura de la profesión por parte de los abogados jóvenes.

La primera sesión, dedicada al futuro de la Justicia, contó con la intervención de la Directora General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea, Tiina Astola, que comentó la progresiva europeización de la Justicia, así como su rol clave para el futuro de la UE. En esta sesión, moderada por Panagiotis Perakis, Presidente del Comité de Acceso a la Justicia de CCBE, intervino también Nuria Díaz Abad, Presidenta de la Red Europea de Consejos Generales del Poder Judicial (ENCJ).

La segunda sesión abordó el futuro de los servicios jurídicos, la tercera el de los despachos de abogados y la cuarta el propio devenir de las Abogacías nacionales. Igualmente, CCBE hizo entrega de su primer premio a la Innovación al abogado belga Jean-François Henrotte. La conferencia fue un éxito de participación, con más de 300 invitados.



Asimismo, CCBE celebró su Comité Permanente en París, con una agenda completa en la que se aprobó la modificación del Estatuto de la Fundación de los Abogados Europeos, dependiente de CCBE, la inclusión como miembro observador de CCBE del Consejo de la Abogacía de Ucrania, y la Guía de CCBE sobre mejora de la seguridad tecnológica de los abogados en caso de vigilancia ilegal, entre otros asuntos.

Representación institucional en la Unión Europea

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española asistió al seminario organizado el pasado mes de octubre por la Abogacía francesa en Bruselas, sobre la Representación Institucional ante las instituciones europeas.

El tema central de la formación era el ejercicio de la representación institucional y de intereses en el proceso legislativo de Bruselas y su comparación con esta misma práctica en los Estados miembros, en especial en Francia.

Pascal Durand, eurodiputado francés, explicó los fundamentos básicos de la representación institucional, subrayando que se trata de algo positivo y necesario para el correcto desarrollo de la democracia. Indicó sin embargo que aún queda un importante aspecto a mejorar en relación a la representación europea, como es la transparencia, y en especial, la transparencia en cuanto a los abogados que ejercen en este sector. Explicó que a pesar de que existe un registro para abogados lobistas, hay un gran número de abogados que ejercen la representación de intereses sin estar inscritos en dicho registro, ya que no resulta obligatorio. Señaló que a su parecer, esta falta de inscripción de los abogados lobistas constituye un problema, en la medida que se está perjudicando la transparencia.

Por otra parte, apuntó que precisamente es esa falta de transparencia la que provoca un sentimiento generalizado en la ciudadanía europea de que la UE está gobernada únicamente por un grupo de financieros y tecnócratas, algo que la gente percibe como muy lejano a su vida diaria. Añadía que ese es uno de los aspectos clave que explican la creciente desconfianza de la ciudadanía en Europa, y en especial, el retroceso del sentimiento europeísta en los últimos años.

Entre otros participantes, intervino una representante de la Abogacía de Reino Unido en Bruselas, que explicó cuál debe ser la forma para sugerir modificaciones a las iniciativas legislativas en curso. Destacó la importancia de elegir el momento oportuno para hacerlo, ya que de otra forma, la representación, tanto de intereses como institucional no va a poder resultar eficaz. Según aclaró, las modificaciones deben ser presentadas en la fase inicial del proceso legislativo, ya que de presentarlas en un momento posterior, resultará casi imposible que las propuestas tengan influencia alguna.

Por último, intervino Antoine Fobe, experto independiente en Derecho y asuntos públicos de la UE y lobista ejerciente, que ofreció una presentación sobre cómo identificar a los interlocutores adecuados de cara a ejercer una representación efectiva. Según señaló, se debe realizar un análisis exhaustivo de los interlocutores potenciales y valorar su actitud, su interés y su poder de influencia, para en función de ello, adoptar una estrategia u otra. Una vez determinados los anteriores factores, se debe adaptar



el contenido de la propuesta y el momento para proponerlo a las características del interlocutor.

El presidente de la Delegación de la Abogacía Francesa, Jean Jacques Forrer, fue el encargado de cerrar el acto, agradeciendo la atención a los ponentes y a los asistentes.

Sesión plenaria de la Abogacía Europea

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró el pasado 2 de diciembre su sesión plenaria nº 126 en Bruselas. Entre los numerosos temas abordados a lo largo del pleno, cabe destacar la intervención del Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Koen Lenaerts, que ofreció una ponencia magistral en materia de funcionamiento del propio TJUE y de jurisprudencia tan significativa como la STJUE Schrems (caso Facebook) o la posibilidad de que se aprueben en un futuro no muy lejano medidas cautelares en el propio TJUE.

Intervino en la parte dedicada a los Derechos Humanos el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis, que realizó un alegato a favor del trabajo de los abogados por la Justicia, la Democracia y el Estado de Derecho.

En otro orden de cosas, Ruthven Gemmell WS (Reino Unido) tomó el relevo de la Presidencia de CCBE de manos de Michel Benichou (Francia), y Ranko Pelicarić (Croacia) fue elegido por unanimidad Vicepresidente tercero. La Presidencia 2017 se completa con Antonin Mokry (Chequia) como Vicepresidente primero y José de Freitas (Portugal) como Vicepresidente segundo.

Asimismo se aprobó la Declaración de la UIA en materia de migraciones por mayoría cualificada, la incorporación del Consejo de la Abogacía de Ucrania como miembro observador, y posicionamientos sobre temas tan diversos como la Refundición del Reglamento Bruselas II bis, artículos deontológicos sobre confidencialidad y conflictos de interés, el presupuesto de CCBE para 2017 o la modificación de los Estatutos de CCBE. También se presentó el estado de los proyectos de la Fundación de los Abogados europeos, y el proyecto “Abogados europeos en Lesbos”, actualmente en desarrollo.



La Delegación Española en la 126ª Sesión Plenaria de CCBE



INFORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El Informe Anual 2015 del TJUE revela la cifra más alta de asuntos interpuestos en su historia

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicó su informe correspondiente al año 2015 a finales del mes de julio. Según el mismo, el número total de asuntos interpuestos ante el Tribunal de Justicia en 2015 ascendió a 713, lo que constituye, en términos de asuntos nuevos interpuestos en un año, la cifra más alta en la historia del Tribunal de Justicia.

La explicación a esta cifra excepcional, que supone un incremento de cerca del 15% respecto de 2014, reside en el aumento del número de recursos de casación y del número muy elevado de peticiones de decisión prejudicial presentadas ante el TJUE. En cambio, el número de recursos directos descendió notablemente en comparación con 2014 (48 frente a 74 en 2014). Por otra parte, en 2015 se interpusieron tres solicitudes de dictamen.

En lo que se refiere a la contratación pública, en este año se iniciaron un total de 26 procedimientos, 22 de los cuales llegaron a la justicia europea mediante cuestiones prejudiciales; 2 a través de la interposición de recursos de casación; y el resto por recursos de casación en procedimientos sobre medidas provisionales o demandas de intervención.

Por otro lado, finalizaron un total de 22 asuntos relacionados con la contratación pública (12 por sentencia y 2 por auto).

Informe de la Comisión Europea sobre la Directiva de Mediación

La Comisión Europea publicó un informe sobre la implementación de las normas sobre mediación para asuntos civiles y mercantiles establecidas en la Directiva 2008/52/CE. El objetivo del informe era evaluar las provisiones de la Directiva de Mediación, examinar el desarrollo de la mediación en la UE e identificar el impacto de esta Directiva en los Estados miembro. La Directiva debía estar incorporada a las legislaciones nacionales como tarde en mayo de 2011. El informe de implementación sigue a una consulta pública.

Las conclusiones generales del informe pasan por la recomendación de no modificar las normas europeas existentes en materia de mediación para asuntos civiles y mercantiles: 15 Estados miembro tenían un sistema de mediación anterior a la Directiva, y la Directiva no ha supuesto cambios en los mismos; además, 9 Estados miembro poseían una normativa vaga respecto a la mediación antes de la transposición de la Directiva, basada en la auto-regulación del sector privado, y esto supuso cambios importantes en materia normativa nacional sobre este tema, incluyendo la introducción de sistemas de mediación. Por último, 4 Estados miembro adoptaron sistemas de mediación por primera vez al transponer la Directiva.

En cualquier caso, el funcionamiento actual de los sistemas nacionales de mediación ha encontrado numerosas barreras, principalmente a causa de la falta de una “cultura” de mediación y el conocimiento insuficiente a la hora de afrontar asuntos transfronterizos.



El informe propone una serie de recomendaciones para mejorar los sistemas, como la mejora de los esfuerzos de las autoridades nacionales para promover la mediación (buenas prácticas) o la voluntad de la Comisión Europea en seguir co-financiando proyectos relacionados con la mediación a través del Programa Justicia. Además se muestra dispuesta a financiar sistemas de alta calidad sobre mediación, teniendo en cuenta a la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil.

Este informe ha sido remitido al Parlamento Europeo y al Consejo para su examen. La Comisión de Asuntos Jurídicos del PE celebró un seminario sobre este tema a finales del mes de noviembre

La Comisión insta a varios Estados miembros a que transpongan la normativa de la UE sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales

La Comisión Europea ha enviado dictámenes motivados a 14 Estados miembros, entre los que se encuentra España, para que transpongan la Directiva 2013/55/UE, sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales. La Directiva establece un moderno sistema de la UE de reconocimiento de cualificaciones profesionales, simplifica las normas existentes y acelera los procedimientos de reconocimiento, garantizando al mismo tiempo que los profesionales cualificados que deseen trabajar en otro Estado miembro cumplan los requisitos del país de acogida.

La Directiva debería haber sido incorporada al Derecho nacional antes del 18 de enero de 2016. No obstante, Austria, Bélgica, Chipre, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, Eslovenia, España y Reino Unido todavía no han notificado a la Comisión Europea la incorporación completa de la Directiva a su ordenamiento jurídico nacional.

Los Estados miembros disponen de dos meses desde la recepción del Dictamen motivado para notificar a la Comisión Europea la incorporación completa de la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones profesionales; de no hacerlo, la Comisión Europea tendría potestad para llevarlos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Firmado el Acuerdo CETA entre la UE y Canadá

El Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, y el Presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, así como el Primer Ministro de Eslovaquia, Robert Fico, que ostenta la presidencia semestral de la UE, y el Primer Ministro de Canadá, Justin Trudeau, firmaron el pasado 30 de octubre el Acuerdo Económico y Comercial Exhaustivo entre la UE y Canadá (CETA).

El objetivo del acuerdo es beneficiar a exportadores, grandes y pequeños, creando oportunidades para empresas de ambos lados del Atlántico, así como para sus empleados y consumidores. El CETA eliminará al 99% los aranceles, ahorrando así, en el caso europeo, unos 500 millones de euros al año.

Entre otros temas, propone la creación de tribunales ad hoc (Sistema de Tribunales de Inversión – ICS) para solucionar posibles conflictos comerciales, sentando así la base para desarrollos y acuerdos futuros. Así, el anterior sistema de ISDS (acuerdo de resolución de conflictos entre el Estado afectado y el inversor), presente en muchos acuerdos comerciales bilaterales negociados por los gobiernos de los Estados miembro de la UE, se verá reemplazado por tribunales específicos, protegiendo a los inversores de la discriminación en varias instancias, sin dejar lugar a dudas respecto al derecho de los



Estados de regular en favor del interés público.

Igualmente, el CETA prevé eliminar las limitaciones a la hora de acceder a la gestión pública, siendo posible así que empresas europeas y canadienses opten a contratos públicos.

Tras la firma del Acuerdo, debe obtenerse el visto bueno del Parlamento Europeo para que entre en vigor de manera provisional, hasta que sea aprobado por los Estados miembros. El ICS quedaría en principio fuera de la aplicación provisional del Acuerdo CETA, hasta que finalicen las discusiones a nivel nacional que han venido surgiendo en varios Estados miembros. El acuerdo solo se ratificará definitivamente una vez que todos los Estados miembros hayan concluido sus procedimientos de ratificación nacionales.

Mientras esto sucede, la UE seguirá cooperando con Canadá para elaborar los parámetros del nuevo sistema, como puede ser la elección de jueces, el acceso de las PYMES al nuevo ICS y el mecanismo de apelación.

Cuerpo Europeo de Solidaridad

La Comisión Europea ha puesto en marcha el **Cuerpo Europeo de Solidaridad**, solo dos meses después de que el Presidente Juncker lo anunciase en su discurso de 2016 sobre el estado de la Unión al anunciar la creación del Cuerpo.

Desde el 7 de diciembre, los jóvenes de **entre 17 y 30 años** pueden inscribirse en el Cuerpo Europeo de Solidaridad en la dirección: .

El programa ofrece a los jóvenes europeos nuevas oportunidades de hacer una importante contribución a la sociedad en toda la UE y de adquirir una valiosa experiencia y unas competencias útiles al principio de su carrera profesional. La edad mínima para participar en un proyecto es de 18 años. El objetivo es que a finales de 2020, 100.000 jóvenes europeos se hayan incorporado al Cuerpo.

A través del nuevo Cuerpo Europeo de Solidaridad, los participantes tendrán la oportunidad de participar en un proyecto de **voluntariado o de formación**, un período de **prácticas o un empleo** durante un período de entre **2 y 12 meses**.

Podrán así participar en una amplia gama de actividades en ámbitos como la educación; la salud; la integración social; la asistencia en el suministro de alimentos; la construcción de alojamientos; la acogida, ayuda e integración de inmigrantes y refugiados; la protección del medio ambiente; y la prevención de desastres naturales.

Los jóvenes que se inscriban en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberán suscribir el mandato del Cuerpo y los principios en que se inspira. Las organizaciones participantes deberán ajustarse a la Carta del Cuerpo, que define los derechos y responsabilidades durante todas las etapas de la experiencia de solidaridad.



El Cuerpo Europeo de Solidaridad sustituye al actual Servicio Voluntario Europeo, ampliando los medios disponibles. La financiación provendrá de diferentes programas europeos, como Erasmus +, Life o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para una colocación como voluntario, normalmente se cubrirán los gastos de manutención tales como comidas, alojamiento y dinero para gastos personales, así como los gastos de viaje y de seguros. Para las actividades profesionales (empleo, período de prácticas o de formación), se firmará un contrato de trabajo, se dará una ayuda financiera para los desplazamientos y podrá asignarse una contribución para los costes del reconocimiento de cualificaciones.

Sentencia del TJUE valida que valida la normativa nacional sobre Procuradores

El TJUE ha fallado el pasado 8 de diciembre en dos cuestiones prejudiciales acumuladas referentes a la regulación de la profesión de procurador en España; aunque diferentes en cuanto a los hechos, se refieren a la compatibilidad del Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales españoles con el Derecho de la Unión.

En su sentencia, el TJUE declara en primer lugar que el Derecho de la Unión respecto a las prácticas restrictivas de la competencia en los países miembros no se opone a la normativa española que regula los aranceles del procurador, en la que los tribunales nacionales se limitan al control de la aplicación estricta del arancel sin posibilidad en supuestos excepcionales y mediante decisión motivada, de apartarse de los límites señalados por la norma de aranceles.

El TJUE señala que el Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales constituye una normativa jurídica elaborada por España y aprobada por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento ordinario de elaboración de decretos y que, por tanto, no se puede considerar que el Estado miembro imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos por parte de las asociaciones profesionales de procuradores que puedan ir en contra del comercio entre estados miembros o de favorecer abusos de posición dominante contrarios al Derecho de la Unión. Según reiterada jurisprudencia, se infringen los artículos 4.3 TUE y 101 TFUE cuando un Estado miembro o bien impone o favorece prácticas colusorias contrarias al artículo 101 TFUE o refuerza los efectos de tales prácticas, o bien retira el carácter estatal a su propia normativa, delegando en operadores privados la responsabilidad de tomar decisiones de intervención en materia económica (en particular cita la STJUE 5 de diciembre de 2006, Cipolla y otros, C-94/04 y C-202/04).

Para verificar si España ha retirado de la normativa controvertida en el litigio principal su carácter estatal el TJUE examina, por un lado, si ha delegado la elaboración del arancel de los derechos de los procuradores a operadores privados, en concreto a las “asociaciones profesionales” – Colegios de procuradores (STJUE de 19 de febrero de 2002, Arduino, C-35/99, y la ya mencionada Cipolla y otros, así como el auto de 5 de mayo de 2008, Hospital Consulting y otros, C-386/07) y, por otro lado, si la liquidación de los honorarios de los procuradores sigue estando bajo control estatal, haciendo referencia nuevamente a las dos sentencias y al auto del TJUE, ya mencionados.



Por otra parte, el TJUE se declara incompetente sobre las cuestiones relativas a la compatibilidad de la legislación con las disposiciones sobre interés general, proporcionalidad y necesidad de los servicios profesionales proporcionados presentes en el TFUE y explica que esta interpretación queda fuera de las competencias que le atribuye el Derecho de la Unión, puesto que dichas cuestiones se limitan al ámbito de la jurisdicción nacional.

Esta sentencia tendrá incidencia en el Dictamen motivado contra España por la regulación de los servicios profesionales y los requisitos que se suponen deben cumplir determinados prestadores de servicios en los Estados miembros, considerados contrarios a la Directiva 2006/123/CE, sobre los Servicios en el Mercado Interior.

El TJUE obliga a los bancos a devolver todo el dinero cobrado a los afectados por las cláusulas suelo

El TJUE ha dictaminado el 21 de diciembre que los bancos deben devolver todo el dinero cobrado de más a los clientes afectados por la existencia de cláusulas suelo en sus contratos hipotecarios, al haber rechazado que se pueda aplicar una retroactividad limitada en el tiempo por ser “incompleta e insuficiente”.

La justicia europea ha concluido que esta limitación es contraria a la normativa comunitaria y, por tanto, las entidades financieras deben finalmente reintegrar a los afectados por las cláusulas suelo la totalidad del importe que se ha cobrado de más, desde el inicio de cada contrato hipotecario, y no únicamente a partir del 9 de mayo de 2013, como determinó el Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo consideró como abusivas estas cláusulas, al entender que los consumidores no habían sido informados de la carga económica y jurídica que se les imponía, pero fijó en la fecha de la sentencia, el 9 de mayo de 2013, la retroactividad máxima para que su nulidad sólo tuviera efectos de cara a futuro.

Las cláusulas suelo son aquellas que fijaban un tope mínimo de intereses que los clientes de contratos hipotecarios debían pagar. Estas cláusulas han impedido a los afectados beneficiarse de la caída del Euríbor, principal índice de referencia para la mayoría de las hipotecas en España.

El TJUE ha considerado que la legislación europea se opone a una jurisprudencia nacional según la cual los “efectos restitutorios” vinculados a la nulidad de una cláusula abusiva se limitan a las cantidades indebidamente pagadas tras la sentencia de la resolución judicial que, precisamente, de clara el carácter abusivo de la cláusula. Además, argumenta que este carácter abusivo “debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula”, por lo que tiene que permitir “la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor”. También subraya que el propio Tribunal de Justicia de la UE “es el único que puede decidir acerca de las limitaciones en el tiempo que han de aplicarse”.



Después de todo esto, la justicia europea declara que la limitación en el tiempo de las devoluciones priva a los afectados “del derecho de obtener las cantidades que pagaron indebidamente a los bancos. Por ello, concluye que tal limitación supone una protección “incompleta e insuficiente” que no es un medio “adecuado y eficaz” para garantizar el cese del uso de las cláusulas suelo.

El TJUE ha resuelto con esta sentencia tres casos prejudiciales acumulados, que afectan a Cajasur, BBVA y Banco Popular, después de que un juzgado de Granada y la Audiencia Provincial de Alicante. En el asunto también estaban personados la Abogacía del Estado, que defendía la sentencia del Supremo y, por tanto, limitar en el tiempo la devolución de las cantidades a los afectados, y la Comisión Europea, cuyos servicios jurídicos consideraban que los bancos deben reintegrar la totalidad de los importes cobrados de más.

De esta forma, las entidades financieras españolas se verán obligadas a devolver hasta 7.600 millones de euros a sus clientes afectados por las cláusula suelo, según un informe del Banco de España elaborado para la causa y que fue expuesto por las partes involucradas en la vista oral que se celebró el 26 de abril de este año. El impacto mínimo que recoge este informe es de 5.000 millones, pero los cálculos de Goldman Sachs limitan el coste adicional para la banca a 3.000 millones. Entre las entidades que han informado sobre el impacto adicional que podría tener una sentencia a favor de la retroactividad total de las devoluciones destaca BBVA, que ha cifrado su coste máximo en 1.200 millones. Por su parte, CaixaBank cree que tendría un efecto sobre sus cuentas de 750 millones y Bankia de 101 millones.

PROYECTOS EUROPEOS

Proyectos sobre Asistencia Jurídica

Lesbos: asistencia jurídica a refugiados

El Consejo General de la Abogacía Española participa en el proyecto “Abogados Europeos en Lesbos” , coordinado por CCBE, mediante la financiación y el establecimiento de un panel de selección de abogados españoles con el objetivo de asistir a los refugiados que lleguen a esta isla griega, para períodos de mínimo dos semanas. El proyecto arrancó en junio y, hasta la fecha, dos abogados españoles han viajado y prestado asistencia jurídica en Lesbos. El proyecto se extenderá hasta que las necesidades de asistencia existan y la financiación lo permita. Para más información se puede consultar la página web del proyecto: www.europeanlawyersinlesvos.eu



Proyectos de Formación

Fase contenciosa ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

El Consejo General de la Abogacía Española participa con la Academia de Derecho Europeo (ERA), la Fundación de Abogados Europeos y las Abogacías de otros seis Estados miembros (Irlanda, Francia, Finlandia, Grecia y Polonia) en este proyecto financiado por la Comisión Europea. El objetivo es garantizar el derecho de acceso a la Justicia en la Unión Europea mediante la celebración de seminarios y la visita guiada al TJUE con asistencia a una audiencia. Este proyecto realizó dos seminarios en octubre y noviembre de 2016 y realizará dos en febrero y abril de 2017. Para el seminarios de 2016 se seleccionaron 10 abogados españoles que fueron reconocidos por ERA como la representación de la Abogacía más preparada y mejor seleccionada. También, el Sr. Rodríguez Cárcamo, miembro de la Delegación Permanente de CCBE ante el TJUE, representó a la Abogacía Española como ponente en el seminario de noviembre, con una ponencia magistral y posterior taller sobre el recurso directo ante el TGUE.

Derecho al respeto de la vida privada y familiar

La Abogacía Española, en cooperación con el Consejo de Europa organiza una formación semipresencial sobre el derecho al respeto de la vida privada, familiar al domicilio y a las comunicaciones. La formación se está impartiendo a distancia después de la jornada inaugural celebra el 4 de noviembre en Madrid que contó con ponentes de renombre, entre otros: el Magistrado Español del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), Luís López Guerra; la responsable de Protección de Datos de EUROJUST, Diana Alonso Blas; la letrada jefa del servicio jurídico del TEDH, Carmen Morte, El Abogado y Catedrático José Luis Piñar y el director de los servicios jurídicos de la Agencia Española de Protección de Datos, el Sr. Agustín Puente Escobar. El objeto de este proyecto es la formación de profesionales jurídicos sobre los derechos de intimidad y protección de datos reconocidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y otros instrumentos jurídicos del Consejo de Europa y de la Unión Europea, mediante, en especial, el estudio de las principales disposiciones del CEDH y la jurisprudencia del TEDH relacionadas con la materia. A partir del análisis detallado de las disposiciones del CEDH y de la relevancia de la jurisprudencia del TEDH, el curso se centrará en los aspectos concretos más relevantes en España para responder mejor a las necesidades de los abogados y jueces. Este proyecto finaliza en junio 2017.

Proyectos Penales

Orden de Arresto Europea

La Abogacía Española participa en este proyecto en colaboración con la Abogacía Europea (CCBE) y financiación de la Comisión Europea. El proyecto finalizó el 2 de noviembre de 2016. El estudio resultante de este proyecto está disponible en la página web de CCBE para su descarga gratuita. El informe contiene recomendaciones sobre la OAE. El fundamento jurídico de la OAE se sitúa en la Decisión Marco 2002/584 JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y los procedimientos de entrega entre los Estados Miembros que tiene como objeto mejora y



aumento de la rapidez en los procedimientos judiciales, acelerando la devolución desde otro país de la UE de personas que hayan cometido un delito grave. La OAE sustituye el sistema de extradición, simplificando las formalidades y reduciendo los plazos de las solicitudes hechas por una autoridad judicial. La OAE implica que ningún país de la UE puede oponerse a la entrega de un ciudadano a su Estado miembro cuando haya cometido un delito grave o sea sospechoso de haberlo cometido en ese u otros países de la UE.

Evidencias electrónicas penales

El objetivo de este proyecto es crear un marco europeo común para el correcto y armonizado manejo de la evidencia electrónica durante todo su ciclo de vida: recopilación, conservación, uso y - en particular- intercambio de pruebas electrónicas. El proyecto finalizó recientemente y próximamente se publicará una Hoja de Ruta. Entre las primeras conclusiones de esta iniciativa cabe destacar la constatación de una ausencia total de marco legislativo adecuado para la obtención de pruebas penales vinculadas a las nuevas tecnologías y las comunicaciones electrónicas, lo que prevé una armonización legislativa de impacto europeo. La Hoja de Ruta tiene como finalidad establecer el camino a seguir (a través de legislación, recomendaciones, directrices y normas técnicas) para la consecución de este marco europeo, en dicha línea podría facilitar a los legisladores la creación de un Reglamento europeo eficiente que permita a las autoridades de los Estados miembros, así como a jueces, fiscales y abogados ejercientes, intercambiar pruebas en el ámbito penal por medios digitales.

Proyectos Tecnológicos

Encuentra un Abogado: motor de búsqueda e identificación electrónica de abogados

La Abogacía Española participa en este proyecto tecnológico que se desarrollan desde hace 6 años y se encuentra en su tercera fase de implementación. Las dos primeras fases del proyecto consistieron en una plataforma de búsqueda de abogados europeos e identificación electrónica transfronteriza de abogados. La tercera fase tiene una triple finalidad mejorar las funcionalidades de la primera fase, ampliar el número de abogacías parte del proyecto de la segunda fase y permitir una interconexión segura entre la plataforma creada por la segunda fase y el proyecto e-CODEX (ver noticia más abajo). Sobre los dos primeros objetivos, por un lado, las nuevas funcionalidades han mejorado el ratio de búsqueda ya que en octubre 2016 el número de búsquedas ascendió a 33.125, mientras que desde diciembre de 2014 (lanzamiento público del motor de búsqueda) hasta septiembre de 2016 el total de búsquedas de abogados es de 63.823. Por otro, la Abogacía Española ha implementado en los últimos meses los servicios de la segunda fase y superado con éxito todas las pruebas de integración tecnológica realizadas.

Interoperabilidad e-CODEX y plataforma Encuentra un Abogado

La plataforma del proyecto e-CODEX está diseñada para mejorar el acceso de los ciudadanos europeos, empresas, administraciones y autoridades europeas a los medios legales transfronterizos. E-CODEX busca mejorar la interoperabilidad entre las autoridades legales dentro de la Unión Europea reforzar la implementación de estándares y soluciones comunes dentro del área europea e-Justicia. El proyecto e-CODEX y Encuentra un Abogado tienden a confluir en servicios en el 2017, mediante el

enlace de la identificación electrónica de la plataforma Encuentra un Abogado en la plataforma de e-CODEX. Dicho ejercicio permitiría que en el futuro los abogados puedan identificarse a sí mismos en e-CODEX a través del herramienta Encuentra un Abogado. En la actualidad el prototipo que permite una interconexión segura entre ambas plataformas está finalizado y se encuentra en fase de prueba.

Me-CODEX: intercambio de datos en línea

Este proyecto acaba de arrancar y tiene como finalidad dar continuidad al proyecto E-CODEX y asegurar el mantenimiento de comunicaciones y el intercambio de datos en línea entre de la plataforma E-CODEX y la Portal Europeo e-Justicia. En el marco del proyecto e-CODEX se han desarrollado bloques electrónicos para establecer una capa europea de interoperabilidad para las comunicaciones electrónicas, permitiendo así el acceso electrónico a los sistemas judiciales de diferentes Estados Miembros en distintos ámbitos, como el proceso europeo de escasa cuantía o el procedimiento europeo de requerimiento de pago

Proyecto para la mejora de las videoconferencias transfronterizas: La finalidad de este Proyecto es promover el uso práctico de la videoconferencia, así como el intercambio de buenas prácticas y conocimientos legales y técnicos sobre las videoconferencias trasfronterizas con el objeto de mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia en línea de los Estados miembros y en la Unión Europea. El proyecto está liderado por el Ministerio de Justicia de Austria. La Abogacía vela por que las herramientas que se desarrollen cumplan con de las garantías procesales y las obligaciones de las partes.

NOMBRAMIENTOS

Marlen Estévez Sanz, nuevo miembro de la Delegación ante CCBE



La abogada madrileña Marlen Estévez Sanz se ha incorporado como miembro de la Delegación española ante el Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, con el objetivo de defender los intereses de la Abogacía Española en las sesiones plenarias de CCBE, y se integra en los Comités de Derecho Internacional Privado y Abogados.eu. Su toma de posesión tuvo lugar el pasado 2 de diciembre en el pleno de CCBE celebrado en Bruselas.



CONSULTAS Y LICITACIONES

Consultas Públicas destacadas

- Medidas que disuadan a asesores e intermediarios de proponer sistemas de planificación fiscal potencialmente agresivos - Hasta el 16.02.17

Licitaciones destacadas

- Convocatoria para construir un área de justicia europea y fomentar los derechos fundamentales - Hasta el 05.01.17
 - Cumplimiento de la Decisión Marco de la UE sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia a través del Derecho Penal - Hasta el 05.01.17
 - Proyectos para el diálogo e intercambio de buenas prácticas para el fomento de la tolerancia y el respeto mutuo - Hasta el 05.01.17
 - Proyectos nacionales o transnacionales de e-Justice - Hasta el 11.01.17
 - Apoyo al diseño, supervisión y presentación de informes sobre los resultados de los proyectos y programas financiados por la asistencia externa de la Unión Europea - Hasta el 18.01.17
-